

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., **17 SET. 2020**

11001 40 03 013 2019 00666

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

Comuníquesele al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá, que este despacho toma atenta nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 00335 del 5 de marzo de 2020, para el proceso ejecutivo No. 2019-796, que en ese recinto judicial adelanta ROMAC AUTOMATIZACIÓN y MAQUINARIA S.A.S., contra SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS. Oficiése.

A fin de dar continuidad a la actuación, se requiere a la parte interesada para que retire y posteriormente informe el trámite impartido al oficio de las medidas cautelares, a más tardar en el término y so pena de las consecuencias procesales previstas por el artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. yy
Hoy **18 SET. 2020**
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG
08/07/2020